

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, 15 de noviembre de 2022. A despacho del señor juez, el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de los interesados allegó solicitud de retiro de la demanda.

Para proveer lo pertinente.

LinaMorenoCastro
Lina Paola Moreno Castro
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	SUCESION
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00039-00
CAUSANTE	MARIA GRISALES DE QUINTERO
INTERESADOS	ANA ISABEL QUINTERO GRISALES ANTONIO MARIA QUINTERO GRISALES ANA MARIA QUINTERO CARDONA SANDRA PATRICIA QUINTERO CARDONA CARLOS ANDRES QUINTERO CARDONA
AUTO INTERLOCUTORIO	1415

Vista la constancia secretarial que antecede, al respecto se considera:

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes. El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 283, y no impedirá el retiro de la demanda”¹

En consecuencia, se accederá al retiro de la presente demanda. Sin condena en costas, y, se ordenará el archivo respectivo sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas**,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER AL RETIRO de la demanda de sucesión intestada, promovida a través de apoderado judicial por **Ana Isabel Quintero**

¹ Artículo 92. Código General del Proceso.

Grisales, Antonio María Quintero Grisales, Ana María Quintero Cardona, Sandra Patricia Quintero Cardona, Carlos Andrés Quintero Cardona, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente decisión, **ARCHÍVESE** las presentes diligencias, previa anotación en el aplicativo Justicia XXI Web.

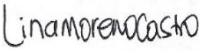
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado
No. 126
Hoy, 16 de noviembre de 2022


Lina Paola Moreno Castro
Secretaria